

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
ODONTOLOGICO "SEMBRANDO
SONRISAS".

DECRETO EX. N° 0230

CURACAUTIN, 25 FEB. 2016

VISTOS

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico Integral,

2. En virtud de lo anterior, el Servicio de Salud Araucanía Norte, traspasa recursos financieros a la Municipalidad de Curacautín, para que esta última asegure la atención odontológica en los componentes : Promoción, Prevención, Diagnóstico y Prevención individual específica de la Salud Bucal Parvularia, según Convenio adjunto,

3. El convenio Programa "Sembrando Sonrisas", entre la Municipalidad Curacautin y el Servicio de Salud Araucanía Norte, de fecha 26 de Enero 2016,

4. La Resolución N° 353 del 05.02.2016, del Servicio de Salud Araucanía Norte, que aprueba el respectivo Convenio,

5. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL ALCALDE**", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

6. Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Convenio **PROGRAMA ODONTOLÓGICO SEMBRANDO SONRISAS**, de fecha 26 de Enero 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, en el que se remiten fondos para asegurar la atención odontológica en los componentes : Promoción, Prevención, Diagnóstico y Prevención individual específica de la Salud Bucal Parvularia.

2. El Convenio que se sanciona por este acto, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEL DEL SR. ALCALDE



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

HEVM/GKWS/MBEC/ymae

DISTRIBUCION:

- A Departamento Salud
- Archivo Ofc. Partes



HUGO E. VIDAL MERINO
Administrador Municipal